



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 JUN. 1987

Expte. N° 174/87

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta, del 9 de Marzo último; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita que esa entidad se integre al Directorio de la Obra Social, a fin de prestar su mayor colaboración;

Que el Directorio de la Obra Social está formado por personal docente y no docente;

Que de esta integración surge la participación de los estamentos que realizan aporte en su conducción;

Que es loable el deseo de colaborar del referido gremio, pero no resulta necesario integrarlo al mencionado Directorio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en el despacho N° 10/87,


EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 11 de Junio de 1987)


R E S U E L V E :

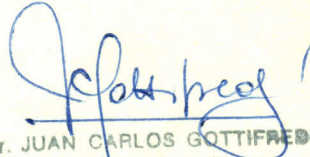
ARTICULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta, por los motivos aludidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y archívese este expediente.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. OSBAI DO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 322 - 87